

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1819 *FAMILIA ALBA, S.L.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General de Socios de la mercantil Familia Alba, Sociedad Limitada, celebrada el día 29 de diciembre de 2011, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la aplicación de la reserva legal y de la reserva voluntaria a la compensación de pérdidas.

Aprobar el Balance de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2011.

Se aprobó reducir el capital social en 5.835.096,98 euros, quedando cifrado el capital en 0 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio disminuido por las pérdidas. A tal fin, se amortizan todas las participaciones sociales, números 1 al 970.898, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, afectando la reducción por igual a todas las participaciones sociales.

Simultáneamente se aprobó la ampliación de capital social en un importe de hasta 563.173,06 euros mediante la creación de hasta un máximo de 93.706 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las participaciones sociales actualmente existentes, por ello, se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de nuevas participaciones sociales en proporción al valor nominal de las que poseen, por ello, a (i) a Tort Alba, Sociedad Limitada, titular del 88,7792% del capital social le correspondería asumir 83.193 participaciones sociales; (ii) a Rochefort, Sociedad Anónima, titular del 10,8147% del capital social le correspondería asumir 10.134 participaciones sociales; (iii) a Granja Alba, Sociedad Limitada, titular del 0,2858% del capital social le correspondería asumir 267 participaciones sociales; (iv) al Sr. Juan Albá Tort titular del 0,0301% del capital social le correspondería asumir 28 participaciones sociales; (v) a la Sra. Nuria Albá Tort titular de titular del 0,0301% del capital social le correspondería asumir 28 participaciones sociales; (vi) a la Sra. Isabel Albá Tort titular de titular del 0,0301% del capital social le correspondería asumir 28 participaciones sociales y; (vii) a la Señora María Dolores Albá Tort titular de titular del 0,0301% del capital social le correspondería asumir 28 participaciones sociales.

Las 93.706 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 93.706, ambos inclusive, serán desembolsadas de la siguiente forma: (i) 83.193 participaciones sociales, números 1 al 83.193, ambos inclusive, mediante compensación de créditos y, (ii) 10.513 participaciones sociales, numeradas del 83.194 al 93.706, ambos inclusive, mediante aportaciones dinerarias.

En cuanto a las 83.193 participaciones sociales, números 1 al 83.193, ambos inclusive, la sociedad Tort Alba, Sociedad Limitada asumió en la Junta de Socios de 29 de diciembre de 2011, las 83.193 participaciones sociales, números al 1 al 83.193, ambos inclusive, por un importe total de 499.989,93 euros, mediante la compensación de los créditos que la sociedad Tort Alba, Sociedad Limitada ostentaba frente a la Sociedad, por un importe total de 499.989,93 euros.

Respecto al resto de las 10.513 participaciones sociales, números 83.194 al 93.706, ambos inclusive, deberán ser desembolsadas mediante aportaciones dinerarias con base a las siguientes reglas:

(i) El derecho de asunción preferente podrá ser ejercido por el socio de forma total (es decir, asumiendo y desembolsando la totalidad de las participaciones sobre las que cuenta con el derecho de asunción preferente indicado con anterioridad) o parcial (es decir, solo asumiendo y desembolsando parte de las participaciones sobre las que cuenta con el referido derecho de asunción preferente).

(ii) El plazo máximo para el ejercicio del referido derecho de asunción preferente será de 35 días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (dicha fecha incluida).

(iii) El derecho de asunción preferente se ejercerá en el domicilio social de la Sociedad, justificando el ingreso del total nominal de las participaciones sociales asumidas por el socio en cuestión, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en Unnim Banc, Sociedad Anónima cuenta número 2059 0920 68 80-002926-15.

(iv) Una vez transcurrido el plazo de 35 días al que se refiere el apartado (ii) anterior, la totalidad de las participaciones que no hayan sido asumidas por los socios de la Sociedad en ejercicio su derecho de asunción preferente (en adelante, las "Participaciones Remanentes"), serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que, dentro del referido plazo, hayan ejercitado plenamente su derecho de asunción preferente de conformidad con el apartado (i) anterior.

Dichos socios podrán asumir y desembolsar la totalidad o parte de las Participaciones Remanentes en un plazo de 5 días a contar desde su ofrecimiento por parte del Órgano de Administración.

Si varios socios ejercitan el derecho a asumir y desembolsar la totalidad de las Participaciones Remanentes, las mismas se repartirán entre éstos en una cifra igual a la que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir el total de las Participaciones Remanentes entre el total de las participaciones sociales de las que sean titulares los socios que asuman y desembolsen las Participaciones Remanentes, por el número de participaciones sociales que ostente cada socio, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediato anterior.

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 18 de enero de 2012.- El Administrador Solidario, doña María Dolores Alba Tort.

ID: A120004491-1